



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 394

"Por la cual se adoptan medidas presupuestales tendientes a poner en ejecución las disposiciones contenidas en el Acuerdo Superior N° 019 de 2017"

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA" en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Universidad y el Acuerdo Superior N° 019 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución política, las leyes y la jurisprudencia reconoce *"a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"*.

Que mediante el Acuerdo Superior N° 033 de 2009, modificado por el Acuerdo Superior N° 047 de 2009 y el Acuerdo Superior N° 17 de 2017 se creó el Programa de Becas y el Fondo de Becas de la Universidad del Magdalena.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución N° 16891 de 22 de agosto de 2016, otorgó la Acreditación Institucional de alta calidad a la Universidad del Magdalena por el término de cuatro (4) años, y dentro de las recomendaciones realizadas se encuentra entre otras, *"Desarrollar estrategias efectivas para mejorar los resultados de los egresados en las pruebas Saber-pro"*.

Que en desarrollo de lo anterior fue expedido el Acuerdo Superior N° 19 de 2017, con el fin de motivar y sensibilizar a los estudiantes para que de manera autónoma se comprometieran en el desarrollo de sus competencias con miras al mejoramiento de su desempeño en las pruebas de Estado.

Que en el Acuerdo mencionado se crearon unos estímulos para promover un mejor desempeño de los estudiantes en las pruebas de Estado.

Que el artículo décimo del Acuerdo Superior N° 19 de 2017 facultó al Rector para adoptar las medidas reglamentarias, administrativas y presupuestales tendientes a poner en ejecución las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo.

Que mediante certificado de fecha 28 de junio de 2017 la Vicerrectoría Administrativa estableció que se cuentan con los recursos suficientes para atender las obligaciones derivadas de la implementación del Programa, proyectando la asignación de los recursos necesarios al Fondo de Becas en las vigencias 2017 y 2018.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar medidas presupuestales tendientes al viabilizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Acuerdo Superior N° 019 de 2017 *"Por el cual se adopta institucionalmente el programa para el fortalecimiento de las competencias genéricas y específicas de los estudiantes de la Universidad del Magdalena"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las erogaciones causadas por el otorgamiento de los estímulos que contempla Acuerdo Superior N° 019 de 2017, se realizarán con cargo al Fondo de Becas creado por el Acuerdo Superior N°033 de 2009 y sus modificaciones.

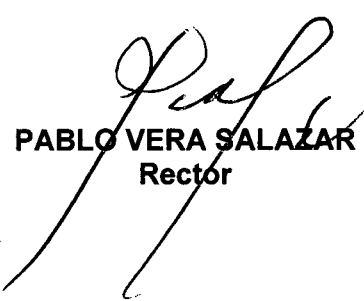
Las erogaciones causadas por el otorgamiento de la alternativa *"Beca para estudios en cualquiera de los programas de postgrado que oferte la Universidad del Magdalena"*, se

realizará con cargo a los recursos propios generados por la venta de servicio del Centro de Postgrado y Formación Continua.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución surtirá efectos a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los 14 JUN 2018


PABLO VERA SALAZAR
Rector

